



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA
Y CAQUETÁ COOTRANSGANADERA
DEMANDADO : JUAN CARLOS PARRA SILVA
RADICACIÓN : 41-001-40-22-008-2018-00885-00

En atención al escrito que eleva el ejecutado Señor **JUAN CARLOS PARRA SILVA**, a través del correo electrónico institucional del juzgado, sería del caso acceder a lo peticionado, sino fuera porque observa el despacho que, una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia S.A., está refleja que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso.

En consecuencia, procede el despacho a **NEGAR** lo requerido por improcedente.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 25 de junio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 037 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO